

CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, de conformidad con el Artículo 3º, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 6, 10, 12, 15, fracción VIII, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 34, 37, 38, 41, 42, 43, 98, fracciones I, IV y V, 99, 100, 102, y 103, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM); , y los Lineamientos generales del proceso de selección para la promoción a funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica (Promoción Vertical), expedidos por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; en adelante, la Unidad del Sistema

CONVOCA

Al personal con categorías y funciones docentes frente a grupo, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión adscrito a centros de trabajo docentes, de inspección o de supervisión escolar en algún nivel o servicio de Educación Básica en esta entidad federativa, a participar en el Proceso de selección para la promoción vertical a categorías con funciones de dirección y de supervisión, Ciclo Escolar 2021-2022, de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES

Personal que tenga la categoría y desempeñe la función docente frente a grupo, de asesoría técnica pedagógica, de dirección o de supervisión en Educación Básica, que labore en los niveles educativos de Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria, incluyendo Educación Física, Indígena y Especial, y aspire a ocupar una vacante temporal o definitiva en la categoría inmediata superior, conforme a las líneas de promoción vertical autorizadas para su nivel o servicio educativo.

Las líneas de ascenso de promoción vertical para los niveles y servicios de Educación Básica, son las establecidas en los *Lineamientos generales del proceso de selección para la promoción a funciones de dirección y supervisión en Educación Básica (Promoción Vertical)*, capítulo IV. Líneas de Promoción Vertical, los cuales pueden consultarse en la plataforma digital de la Unidad del Sistema, <http://uscmm.gob.mx/compilacion-normativa.html>

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Cumplir con los requisitos establecidos en esta Base, en todas y cada una de las plazas con las que participe en el proceso de selección, a la fecha de publicación de esta Convocatoria.
2. Contar con nombramiento definitivo en su categoría (código 10 o equivalente estatal), en el sostenimiento donde preste sus servicios (estatal o federalizado) en el que desea participar. También podrá participar el personal docente frente a grupo que no tenga nombramiento definitivo en su categoría, pero se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) Si ingresó al servicio educativo con anterioridad al 16 de agosto de 2014, tener plaza en código 95 sin titular.
 - b) Si ingresó al servicio educativo a partir del 16 de agosto de 2014, la asignación de su plaza debió derivar de la participación en los procesos de ingreso previstos en la abrogada *Ley General del Servicio Profesional Docente y en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros*, teniendo plaza en código 95 sin titular.

3. Participar en este proceso de selección exclusivamente en la entidad, el nivel, servicio educativo y tipo de sostenimiento donde presta el servicio con su plaza de antecedente, de conformidad a la línea de promoción vertical establecida para su categoría en los Lineamientos generales del proceso de selección para la promoción a funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica (Promoción Vertical).

4. Estar activo al inicio del Ciclo Escolar 2020-2021 y durante todo el proceso, en el desempeño de la función acorde a su categoría o en una función distinta, conforme a lo descrito en los siguientes supuestos:

a) En la función de Asesoría Técnica Pedagógica con plaza docente, obtenida por promoción durante la vigencia de la Ley General del Servicio Profesional Docente o bien, por asignación temporal de la función mediante el proceso de Reconocimiento.

b) En la función docente de tecnologías con categorías de educación tecnológicas, siempre y cuando cuenten con el grado de licenciatura acorde a la tecnología o taller que imparten.

c) En una función directiva o de supervisión con la categoría correspondiente, por promoción temporal asignada conforme a los Criterios Excepcionales para la asignación a categorías con funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2020-2021.

Este personal podrá participar con la categoría donde tiene nombramiento definitivo, en la línea de promoción vertical que corresponda a la misma.

d) En una función directiva o de supervisión sin la categoría correspondiente, por comisión expedida por la autoridad educativa competente de la entidad federativa, con una antigüedad mínima de tres años en esa función, podrá participar para promoverse a la categoría inmediata superior de la plaza definitiva que ostenta.

5. Contar con el grado académico de licenciatura o equivalente, o con título de la Escuela Normal Básica con estudios previos al establecimiento de las Licenciaturas para la Educación Básica, acordes al nivel educativo donde aspira a promoverse.

6. Acreditar un mínimo de cuatro años efectivos de experiencia en el desempeño de la función docente frente a grupo, o un mínimo de cinco años efectivos de experiencia en el desempeño de la función directiva o de supervisión, según corresponda a la categoría con la que participa en este proceso.

7. Contar con un mínimo de 25 horas/semana/mes, si se trata de personal con categoría docente de Educación Secundaria (General, Técnica o Telesecundaria) o de Educación Física.

8. Impartir frente a grupo un mínimo de 24 horas/semana/mes, si se trata de personal con categorías de educación tecnológicas.

9. Manifestar al momento de su pre-registro su aceptación o no de hacer públicos sus datos personales; ello con independencia del resultado que se derive de su proceso de selección.

TERCERA. REQUISITOS DOCUMENTALES

Los aspirantes que cumplan los requisitos detallados en la Base Segunda. Requisitos de Participación, de esta convocatoria, deberán recopilar la siguiente información y documentación comprobatoria, que les será útil para efectuar su Pre-registro en la plataforma digital de la Unidad del Sistema, y le será requerida para llevar a cabo su registro.

1. Identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.

2. Clave Única de Registro de Población (CURP). Se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/curp/>
 3. Acta de Nacimiento, carta de naturalización o permiso de trabajo para los extranjeros con residencia legal.
 4. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.
 5. Comprobante de grado de estudios: Título o Cédula Profesional.
 6. Comprobante de nombramiento definitivo (código 10 o equivalente estatal) en la plaza o plazas con las que participa (Formato Único de Personal o documento equivalente).
 7. Constancia expedida por la autoridad educativa competente donde se certifique información referente a la categoría y plaza con la que desea participar en el proceso de selección: centro de trabajo de adscripción, función que desempeña, antigüedad en la misma y, en su caso, asignatura que imparte.
 8. Oficio de comisión expedido por la autoridad educativa competente, en el caso del personal que se encuentre en el supuesto descrito en la Base Segunda, numeral 4, inciso d).
 9. Dos fotografías recientes tamaño infantil, de frente, en blanco y negro.
 10. Una fotografía digital reciente de frente, rostro serio, vestimenta formal, orejas descubiertas, a color, en formato JPG y con un peso menor a 2 mega bytes.
 11. Dictamen de compatibilidad, si cuenta con más de una plaza, o una o más plazas y un puesto, expedido por la autoridad educativa competente, conforme a las Reglas en materia de compatibilidad de plazas para el personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión o de asesoría técnica pedagógica, en la educación básica y media superior emitidas por la Unidad del Sistema.
 12. Carta de aceptación de las bases de esta Convocatoria, en la que el participante se compromete a observar y respetar las normas de participación establecidas. Se genera al finalizar el pre-registro.
 13. Comprobante de pre-registro, que se obtiene al finalizar este en la plataforma digital de la Unidad del Sistema.
- Asimismo, deberán proporcionar la siguiente documentación para su valoración conforme a lo que se detalla en la Base Quinta (Elementos Multifactoriales para la Promoción), de esta convocatoria, aspectos que se consideran en la valoración del personal participante en esta convocatoria:
14. Comprobante de grado máximo de estudios.
 15. Constancia expedida por la autoridad educativa competente, de años de servicio en la Educación Básica pública. Podrá presentar la constancia a la que se refiere el punto 7, de la misma Base.
 16. Registro de el o los Centros de trabajo en que haya laborado los últimos diez años.

Se verificará que el o los Centros de trabajo registrados por el participante se ubican en alguna zona de marginación, pobreza y descomposición social conforme al anexo A de los catálogos emitidos desde 2012 hasta 2021 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Es responsabilidad del participante verificar la precisión y veracidad de la información proporcionada ya que esta servirá, en su caso, para asignar el puntaje que corresponda de ese factor

CUARTA. CATEGORÍAS SUJETAS AL PROCESO DE SELECCIÓN

A la fecha de publicación de esta Convocatoria, se ofertan en este proceso 519 plazas con funciones de dirección y 56 plazas con funciones de supervisión en Educación Básica, como se detalla a continuación:

Nivel Educativo/ Servicio/ Categoría	CATEGORÍAS DE DIRECCIÓN						Total
	Sostenimiento Federal o Federalizado			Sostenimiento Estatal			
	Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	
PROMOCION.EDUCACION BASICA.DIRECCION.PRIMARIA.PRIMARIA.SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA	6	0	6	N.A.	N.A.	N.A.	6
PROMOCIÓN.EDUCACION BASICA.DIRECCION.PRIMARIA.PRIMARIA.SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR	12	0	12	N.A.	N.A.	N.A.	12
PROMOCIÓN.EDUCACION BASICA.DIRECCION.SECUNDARIA.SECUNDARIA GENERAL.SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA	13	0	13	6	0	6	19
PROMOCION.EDUCACION BASICA.DIRECCION.SECUNDARIA.SECUNDARIA TÉCNICA.SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA	9	0	9	0	0	0	9
PROMOCIÓN.EDUCACION BASICA.DIRECCION.INICIAL.INICIAL.DIRECTORA PARA CENDI	1	0	1	0	0	0	1
PROMOCIÓN.EDUCACION BASICA.DIRECCION.PREESCOLAR / PRIMARIA / SECUNDARIA.ESPECIAL.DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	13	0	13	5	0	5	18
PROMOCIÓN.EDUCACION BASICA.DIRECCION.PREESCOLAR.INDÍGENA.DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACION BASICA.DIRECCION.PRIMARIA.INDÍGENA.DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	4	0	4	N.A.	N.A.	N.A.	4
PROMOCION.EDUCACION BASICA.DIRECCION.PREESCOLAR.PREESCOLAR.DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS	73	0	73	82	0	82	155
PROMOCIÓN.EDUCACION BASICA.DIRECCION.PRIMARIA.PRIMARIA.DIRECTOR DE PRIMARIA	164	0	164	65	0	65	229
PROMOCIÓN.EDUCACION BASICA.DIRECCION.SECUNDARIA.SECUNDARIA GENERAL.DIRECTOR DE	13	0	13	8	0	8	21

SECUNDARIA							
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA TÉCNICA. DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA	13	0	13	5	0	5	18
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. TELESECUNDARIA. DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA	27	0	27	N.A.	N.A.	N.A.	27

CATEGORÍAS DE SUPERVISIÓN							
Nivel Educativo/ Servicio/ Categoría	Sostenimiento Federal o Federalizado			Sostenimiento Estatal			Total
	Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR / PRIMARIA / SECUNDARIA. ESPECIAL. SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	0	0	0	2	0	2	2
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR / PRIMARIA / SECUNDARIA. EDUCACIÓN FÍSICA. INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA	2	0	2	0	0	0	2
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. INSPECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS	3	0	3	18	0	18	21
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	6	0	6	19	0	19	25
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA GENERAL. INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA	0	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA TÉCNICA. INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TÉCNICAS	1	0	1	0	0	0	1
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. TELESECUNDARIA. INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA	1	0	1	N.A.	N.A.	N.A.	1
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR / PRIMARIA. INDÍGENA. INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS	1	0	1	0	0	0	1

PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. INSPECTOR GENERAL DE SECTOR / JEFE DE SECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA	1	0	1	2	0	2	3
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PRIMARIA. INDÍGENA. JEFE DE ZONA DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0

Notas:

* N.A. (No Aplica). Significa que las categorías y el tipo de sostenimiento no existen en la Entidad, por lo que no será válido el pre-registro ni el registro a las mismas.

* La asignación de las categorías de INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA e INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TÉCNICAS del sostenimiento estatal, se hará a través de la Convocatoria de Asignación de plazas con funciones de INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, conforme al listado de resultados nacionales por nivel educativo, modalidad y sostenimiento unificado.

* La categoría E3001 (profesor de enseñanza de inglés en educación secundaria), se considerará equivalente a la E0363 y E0463 para efectos de promoción vertical en la línea escalafonaria de educación secundaria.

QUINTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES PARA LA PROMOCIÓN (FACTORES Y SISTEMA DE APRECIACIÓN)

A continuación, se describen los factores y el sistema de apreciación que se tomarán en cuenta, las evidencias y los instrumentos que se utilizarán, considerando el contexto local y regional de la prestación de los servicios educativos; así como fechas o momento en que se realizará su valoración, indicando el puntaje máximo que se podrá obtener en cada uno de ellos.

FACTOR	EVIDENCIA	PUNTAJE MÁXIMO	MOMENTO DE VALORACIÓN
a) Grado académico. Grado máximo de estudios que el aspirante obtuvo en instituciones de educación superior, institutos o colegios con reconocimiento de validez oficial de estudios.	Título o Cédula Profesional. (Elemento presentado en el registro).	20	Se ponderará al efectuar la integración de resultados del proceso de selección.
b) Antigüedad. Años de servicio acumulados en el desempeño de funciones docentes, directivas o de supervisión en el servicio público educativo.	Constancia de años de servicio emitida por la autoridad competente. (Elemento presentado en el registro).	40	Se ponderará al efectuar la integración de resultados del proceso de selección.
c) Experiencia y tiempo de trabajo en Zonas de Alta Marginación, pobreza y descomposición social. Son las condiciones sociales y económicas del lugar en que el aspirante desempeña su función.	Registro de el o los Centros de trabajo en que haya laborado los últimos diez años. Se verificará que el o los Centros de trabajo registrados por el participante se ubican en alguna zona de marginación, pobreza y descomposición social conforme al anexo A de los catálogos emitidos desde 2012 hasta 2021 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (Elemento presentado en el pre-registro).	40	Se ponderará al efectuar la integración de resultados del proceso de selección.

ELEMENTOS DEL SISTEMA DE APRECIACIÓN	ETAPA / EVIDENCIA	PUNTAJE MÁXIMO	FECHA DE VALORACIÓN
<p>Componente 1: Conocimientos y aptitudes</p> <p>Habilidades, competencias profesionales, conocimientos y capacidades vinculadas con el desempeño eficiente de la función de dirección o de supervisión.</p> <p>En las funciones directivas se valoran las capacidades de planeación estratégica, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas, de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable.</p> <p>En las funciones de supervisión se valoran las competencias que permitan el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables en el ámbito de su responsabilidad; así como las requeridas para apoyar y asesorar a los colectivos escolares en el logro de la excelencia educativa.</p>	<p>Etapas 1</p> <p>Instrumentos de valoración de conocimientos y aptitudes, diferenciados por función.</p>	120	15 y 16 de mayo de 2021, en la sede de aplicación conforme al procedimiento establecido en esta convocatoria.
<p>Componente 2: Reconocimiento al buen desempeño</p> <p>Valoración de la labor cotidiana para favorecer el máximo logro de aprendizajes de los estudiantes, del personal que aspira a promoverse a funciones de dirección o de supervisión, realizada con la participación de la comunidad educativa, madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo.</p>	<p>Etapas 2</p> <p>Encuesta de percepción sobre el trabajo docente, de dirección o de supervisión y de aportaciones al colectivo escolar, por medio de escalas de apreciación.</p>	20	<p>Del 19 de abril al 07 de mayo de 2021.</p> <p>La recopilación de esta información podrá ser en línea a través de la plataforma digital del sistema o de manera presencial, de conformidad como determine la Unidad del Sistema a través de los Criterios Técnicos específicos.</p>
<p>Componente 3: Habilidades directivas</p> <p>Conjunto de destrezas necesarias para realizar de manera eficiente la función de dirección o de supervisión escolar, tales como: liderazgo, negociación, colaboración y trabajo en equipo, para fortalecer las interacciones de la comunidad educativa y el clima escolar.</p>	<p>Etapas 3</p> <p>Cuestionario de habilidades directivas.</p>	80	<p>Del 19 de abril al 07 de mayo de 2021.</p> <p>La recopilación de esta información será en línea a través de la plataforma digital del sistema.</p>

SEXTA. PRE-REGISTRO

Los aspirantes que cumplan con los requisitos de participación detallados en la Base Segunda de esta convocatoria, deberán pre-registrarse vía internet en la plataforma digital de la Unidad del Sistema, <http://usicamm.sep.gob.mx/>, a partir del 22 de febrero y hasta el 08 de marzo de 2021.

Antes de iniciar su pre-registro, los aspirantes que ya cuenten con registro en procesos previos en la Ventanilla Única de Servicios (VENUS) de la Unidad del Sistema, deben tener a la mano la siguiente información:

1. Contraseña de acceso que le fue proporcionada por la propia plataforma, en caso de que no cuente con ella, deberá crear un usuario en la misma.
2. Dirección de correo electrónico con que se dio de alta en la plataforma con anterioridad, o que utilizará para registrarse en este proceso.

Si el aspirante presenta una discapacidad visual, motriz o de otro tipo por la que requiera apoyo para el acceso a la sede y aula de aplicación de los instrumentos de valoración o bien, para realizar dicha aplicación, deberá reportar esta condición al realizar su pre-registro, con la finalidad de que la autoridad educativa de la entidad federativa prevea la aplicación del protocolo de apoyo respectivo. El aspirante deberá presentar en el registro el documento probatorio, emitido por una institución de salud pública.

Al concluir este trámite, la plataforma digital de la Unidad del Sistema generará el comprobante de pre-registro que deberá imprimir, donde se indicará el lugar de Registro, fecha y hora en que tendrá que presentar, de manera presencial o a distancia, su documentación comprobatoria del cumplimiento de los requisitos de participación.

Es responsabilidad de los propios aspirantes la precisión y certeza de la información proporcionada.

SEPTIMA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

El registro de aspirantes y verificación documental se llevará a cabo a partir del 25 de febrero y hasta el 11 de marzo de 2021, en el que deberá presentar la documentación señalada en la Base TERCERA de esta Convocatoria. El Responsable del Registro y Verificación Documental (Responsable del Registro) deberá cotejar la correspondencia entre los documentos presentados por cada aspirante y la información registrada por este en la plataforma.

El registro será a distancia, por lo cual el aspirante deberá remitir la documentación indicada para su registro a la sede de registro virtual de su elección, eligiendo el enlace del formulario, el cual aparece junto al nombre de la sede virtual en la tabla "Sedes de Registro" una vez que el aspirante termine el llenado del formulario recibirá un correo electrónico informando que se ha recibido su información y ha quedado registrada para su verificación.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco ÚNICAMENTE revisará aquella documentación que se envié a la sede virtual a mas tardar en la fecha y hora establecida en la cita generada por el aspirante, en caso contrario, su participación se dará por concluida en el presente proceso de selección para la promoción vertical.

En el anexo 1 de la convocatoria se describe " EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE SELECCION PARA LA PROMOCIÓN VERTICAL" para su consulta.

Es responsabilidad de los propios aspirantes la precisión y certeza de la información proporcionada.

SEDES DE REGISTRO

Número de Sede	Nombre	Dirección	Teléfono
1	DELEGACION REGIONAL ALTOS NORTE	https://forms.gle/LUJUeEnrwnmM2Nvd9	4747423998
2	DELEGACION REGIONAL ALTOS SUR	https://forms.gle/t7nYbCJPWpFsQywQA	3787810055
3	DELEGACION REGIONAL CIÉNEGA	https://forms.gle/9iNLfvwNuHTWE89C6	3929525632

4	DELEGACION REGIONAL NORTE	https://forms.gle/eTXrLVtkAPRPAeGV8	4999220355
5	DRSE 1 GUADALAJARA	https://forms.gle/FpFPhrsshZ3HUwQ7	3339421170
6	DRSE 2 ZAPOPAN	https://forms.gle/Uymf6fdxuMjYu8DG6	3310027200
7	DRSE 3 TLAQUEPAQUE	https://forms.gle/6SSFVKUJZBK3DNZ56	3338373700
8	DRSE COSTA SIERRA OCCIDENTAL	https://forms.gle/BxnB7tPmJri7urvMA	3222260360
9	DRSE COSTA SUR	https://forms.gle/ZKFA4caDg1QNiFpN8	3573840038
10	DRSE LAGUNAS	https://forms.gle/8SLEt7cNXrttVUmo7	3777736413
11	DRSE SIERRA DE AMULA	https://forms.gle/LDB9oCfMSR3aLa3h6	3173813313
12	DRSE SUR	https://forms.gle/tQMABkKW3ubmB5Af9	3414123791
13	DRSE SURESTE	https://forms.gle/LzVYKeKSxWBSTfKP8	3767663928
14	DRSE VALLES	https://forms.gle/w6KDSScc5sThCaQcA	3757581671
15	SUBDRSE ATOTONILCO EL ALTO	https://forms.gle/MNiK4TKTygAeNtz68	3919170959
16	SUBDRSE MASCOTA	https://forms.gle/Q9eJULKEwCUFyA5E7	3883861223
17	SUBDRSE MAZAMITLA	https://forms.gle/Uf9BVFz86pLPpUDh8	3825380415
18	SUBDRSE ZACOALCO DE TORRES	https://forms.gle/CGxsuEosyGZmgD1B7	3264231281

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, de acuerdo con la demanda de participación para el proceso de selección y la capacidad de atención, se reserva la facultad de incrementar aforo para el registro y verificación documental adicionales.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad; cuando se compruebe que un aspirante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de selección en cualquiera de las fases, incluso si ya se le hubiese asignado un cargo y otorgado un nombramiento, el cual quedará sin efectos, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

OCTAVA. MODALIDADES DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE VALORACIÓN

La aplicación del instrumento de valoración de conocimientos se podrá llevar a cabo en dos modalidades, de manera presencial o a distancia, la primera se realiza en una sede determinada por la autoridad educativa de la entidad federativa, y la segunda se aplica en el espacio del que disponga el participante, quien deberá contar con una computadora o tableta que tenga cámara, además de los requerimientos que se establezcan en las normas de aplicación que emite la Unidad del Sistema.

Al realizar su registro al proceso de selección, el participante podrá elegir la sede de aplicación en la que desea presentar el instrumento de valoración de sus conocimientos y aptitudes. La asignación de sede de aplicación estará sujeta a la disponibilidad de espacios, por lo que la autoridad educativa en la entidad federativa, de acuerdo con la demanda de participación por sede, se reserva la facultad de asignar al participante otra sede de aplicación.

SEDES DE APLICACIÓN

Número de Sede	Nombre	Domicilio
14001	BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DE JALISCO	AV. PROLONGACIÓN ALCALDE No. 1190, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO
14002	CECYTEJ No. 03 TEPATITLAN	CALLE NARDOS No. 855, COL. JARDINES DE ORIENTE, C.P. 47680, TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO
14014	CONALEP 071 GUADALAJARA II	CALLE ISLAS SALOMÓN No. 2553, COL. JARDINES DEL SUR, C.P. 44987, GUADALAJARA, JALISCO
14016	CONALEP 077 TLAQUEPAQUE	CALLE ESTEBAN RAMÍREZ No. 220, RESIDENCIAL LA SOLEDAD, C.P. 45525, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
14017	CONALEP 235 PROFRA. IDOLINA GAONA DE	CALLE DUNAS NORTE No. 180, COL. LOMAS DE CAMICHIN, C.P. 45417,

	COSIO TONALÁ	TONALÁ, JALISCO
14019	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN	CALLE CAMINO ARENERO No. 1101, COL. EL BAJIO, C.P. 45019, ZAPOPAN, JALISCO
14021	CONALEP 075 PUERTO VALLARTA	CALLE VIENA No. 111, FRACC. LAS GAVIOTAS, C.P. 48320, PUERTO VALLARTA, JALISCO
14036	CBTIS No. 246	BLVD. EL RODEO No. 401, COL. EL VIGIA, C.P. 45140, ZAPOPAN, JALISCO
14041	CECYTEJ No. 18 SANTA ANITA	CAMINO A LA CIÉNEGA No. 501, COL. LA CAPACHA, C.P. 45600, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
14042	CECYTEJ No. 16 TLAJOMULCO	CARR. A SAN ISIDRO-MAZATEPEC S/N, SANTA CRUZ DE LAS FLORES, C.P. 45315, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
14046	CECYTEJ CHULAVISTA	BLVD. GRANADA No. 167, FRACC. CHULAVISTA, C.P. 45655, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
14047	CECYTEJ EL SALTO	PROL. HIDALGO No. 1000, COL. VILLA DE GUADALUPE, C.P. 45685, EL SALTO, JALISCO
14048	CECYTEJ No. 01 TESISTÁN	CAMINO A TESISTAN LA MAGDALENA No. 500, COL. TESISTAN (ZONA CENTRO), C.P. 45100, ZAPOPAN, JALISCO
14049	CONALEP ARANDAS	CALLE PRESIDENTE DÍAZ ORDAZ No. 40, COL. LINDAVISTA, C.P. 47180, ARANDAS, JALISCO
14051	CECYTEJ No. 15 GUADALAJARA	CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ ESQ. CARLOS BARRERA S/N, COL. EL ZALATE, C.P. 44760, GUADALAJARA, JALISCO
14055	CECYTEJ No. 02 TLAQUEPAQUE	PASEO DE LA MISERICORDIA No. 3, FRACC. VILLA FONTANA, C.P. 45610, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
14056	CECYTEJ No. 26 TONALÁ	MARIANO JIMÉNEZ No. 200, COL. EL PANORAMICO, C.P. 45400, TONALÁ, JALISCO
14058	CECYTEJ No. 07 PUERTO VALLARTA	CALLE COREA DEL SUR No. 560, COL. EL MANGAL-COAPINOLE, C.P. 48290, PUERTO VALLARTA, JALISCO

Con independencia de la modalidad de aplicación, al momento de su registro, cada aspirante deberá seleccionar la sede de aplicación para presentar el instrumento de valoración.

A partir del 30 de abril de 2021 el aspirante deberá corroborar a través de la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, <http://usicamm.sep.gob.mx>, en la cual se le proporcionará el día, horario y la modalidad de aplicación. Para acceder a la plataforma se le requerirá su CURP y su contraseña

NOVENA. APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE VALORACIÓN

La aplicación del instrumento para valorar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes registrados al Proceso de selección para la promoción vertical a categorías con funciones de dirección y supervisión en Educación Básica, se llevará a cabo los días 15 y 16 de mayo de 2021, en todas las entidades federativas, de manera simultánea.

La aplicación del instrumento se realizará en dos horarios posibles: de las 9:00 a las 13:00 horas o de las 14:00 a las 18:00 horas, hora del centro del país.

Después de la hora establecida para el inicio, no se permitirá el acceso de sustentantes.

El participante, de ser el caso, deberá presentarse una hora antes del horario establecido para la aplicación del instrumento; para acceder a la sede asignada deberá mostrar la Ficha de aplicación y una identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.

El tiempo máximo que se otorgará al sustentante para resolver el instrumento de valoración será de cuatro horas; los aspirantes con ceguera o limitación severa de la función visual tendrán una hora adicional, para contar con este beneficio, deberán haber reportado esta condición al realizar su pre-registro, con la finalidad de que la Autoridad Educativa prevea la aplicación del protocolo de apoyo al participante.

Durante la aplicación del instrumento, no se permite la consulta de información por ningún medio electrónico o material impreso, apuntes, tomar fotografías, videos, llamadas telefónicas, tener interacción en redes sociales o cualquier otro dispositivo o medio material análogo o digital, y ninguna otra acción que ponga en riesgo la confidencialidad del instrumento de valoración, en caso de incumplimiento de esta disposición, se cancelará su participación en el proceso de selección.

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO

Las guías de estudio, que contienen la lista de temas y la bibliografía necesaria, estarán disponibles en la plataforma digital de la Unidad del Sistema, <http://usicamm.sep.gob.mx/>.

DÉCIMA PRIMERA. INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

La ponderación de los factores y la calificación de los elementos del sistema de apreciación se realizarán conforme a los Criterios Técnicos para la integración de la lista ordenada de resultados, que emite la Unidad del Sistema y estará disponible para su consulta a partir del 05 de junio de 2021 en la plataforma digital de la misma, <http://uscmm.gob.mx/compilacion-normativa.html>.

Los resultados obtenidos serán definitivos e inapelables de conformidad con el artículo 49 de los Lineamientos generales.

Ante cualquier inconformidad respecto de la aplicación del proceso de selección para la promoción vertical, el aspirante podrá interponer por escrito el recurso de reconsideración ante la autoridad que emitió la resolución, o en su caso, podrá concurrir ante las instancias jurisdiccionales que se consideren convenientes, tal y como lo establece el artículo 103 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

DÉCIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del Proceso de selección para la promoción vertical a categorías con funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2021-2022, se publicarán en la plataforma de la Unidad del Sistema, <http://usicamm.sep.gob.mx/>, el 05 de julio de 2021. La vigencia de los resultados del personal que participó en el presente proceso será del 16 de agosto de 2021 al 31 de mayo de 2022.

La Unidad del Sistema emitirá para cada aspirante, un informe de resultados derivados de la valoración de los elementos multifactoriales. Estos datos serán considerados como personales, por lo que estarán sujetos a las disposiciones en materia de confidencialidad contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La publicación de la lista ordenada de resultados, de ninguna manera implica una obligación de asignación de plaza a todos los aspirantes por parte de la autoridad educativa en la entidad federativa. La asignación de plazas de dirección y de supervisión en Educación Básica, estará sujeta a las necesidades del servicio público educativo, las estructuras ocupacionales autorizadas y la disponibilidad de plazas vacantes definitivas, temporales o de nueva creación

DÉCIMA TERCERA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS

La Unidad del Sistema conformará listas de resultados obtenidos por los participantes, ordenados en forma descendente, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales que integran el proceso de selección para la promoción vertical. Las listas ordenadas de resultados se presentarán por entidad, nivel educativo, tipo de servicio y tipo de sostenimiento (estatal o federalizado).

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, convocará a un evento público con la finalidad de asignar con transparencia las plazas de nueva creación, vacantes definitivas y vacantes temporales, de dirección y supervisión, con base en la lista ordenada de resultados de este proceso de selección.

De acuerdo a las vacantes que se vayan generando, entre el 16 de agosto de 2021 y el 31 de mayo de 2022, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, convocará a quienes continúen en la lista ordenada de resultados para su promoción a categorías con funciones de dirección y de supervisión, en el nivel educativo, servicio y sostenimiento que corresponda. En estos casos la adscripción del personal tendrá carácter provisional.

Si algún aspirante no acude al evento público de asignación o no acepta la plaza vacante, será eliminado del presente proceso; dicha vacante se ofertará al siguiente participante en la lista, en el orden establecido. Quien no acepte la plaza vacante deberá manifestar por escrito este hecho ante la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Las vacantes temporales que se presenten al inicio y durante el ciclo escolar se otorgarán conforme a las listas ordenadas de resultados en este proceso de selección, a los participantes que no hayan obtenido una plaza, quienes conservarán su lugar en el ordenamiento y el derecho de que se les otorgue, en su caso, una vacante definitiva durante la vigencia de la lista ordenada de resultados.

Los aspirantes que cuenten con plazas adicionales a aquellas con las que participen en este proceso y resulten beneficiarios de una promoción a plaza temporal o definitiva de dirección, deberán obtener la autorización de compatibilidad de plazas correspondiente, para lo cual deberán apegarse a lo establecido en las Reglas en materia de compatibilidad de plazas *para el personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión o de asesoría técnica pedagógica, en la educación básica y media superior* emitidas por la Unidad del Sistema. Sin esta autorización no será procedente la promoción vertical objeto de este proceso.

El personal que participe en el proceso de promoción vertical a categorías con funciones de dirección y de supervisión, que cuente con dos o más plazas, empleo o comisión compatibles, que resulte seleccionado y derivado de su participación en este proceso, pudiera encontrarse en una situación de incompatibilidad de plazas, se compromete a renunciar a la(s) plaza(s), empleo o comisión diferentes a la plaza con la que participó, con la finalidad de que se le pueda otorgar la plaza vacante definitiva que corresponda a la promoción.

Tratándose de una asignación en plaza vacante temporal por promoción, el participante deberá solicitar licencia en el empleo, cargo o comisión que impliquen incompatibilidad con la plaza vacante temporal que se le asignará.

Tomando en consideración que en Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Primaria Indígena el número de plazas federalizadas creadas a partir de 2017 de Subdirector de Gestión o Subdirector Académico, o la ocupación de ellas, es inferior a la totalidad de plazas vacantes disponibles de Director y el personal que actualmente ocupa las Subdirecciones no cumple con el requisito de experiencia mínima de cinco años en la gestión directiva que establece la Ley, las Autoridades Educativas de las entidades federativas observarán lo siguiente:

- a) Cuando existan plazas vacantes de Subdirector y Director, el personal con plaza docente de la entidad federativa podrá elegir participar en el proceso de selección para la promoción vertical a la categoría de Subdirector o Director, y
- b) Cuando no se hayan creado las plazas de Subdirector de Gestión o Subdirector Académico, en la entidad federativa la promoción vertical del personal con plaza docente se efectuará para ascender a la categoría de Director.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, se deberán cumplir los demás requisitos aplicables y observar las Disposiciones para

la Asignación de Plazas que emita la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

La promoción del personal a una vacante definitiva con funciones de dirección o de supervisión de Educación Básica dará lugar a un nombramiento definitivo después de haber desempeñado la función durante seis meses y un día, sin nota desfavorable en su expediente, fundada y motivada.

El personal que obtenga una promoción vertical a plaza con funciones de dirección o de supervisión, deberá participar en los programas de habilidades directivas determinados por la autoridad educativa de la entidad federativa.

Los docentes que se encuentren en servicio y participen en el proceso de selección para la admisión en un nivel educativo distinto, también podrán participar en el presente proceso de selección para la promoción vertical con su categoría de antecedente, cuando cumplan con los requisitos establecidos en las Convocatorias correspondientes. En caso de ser sujeto de asignación de plaza derivado de este o ambos procesos, se deberá apegar a lo dispuesto en las *Reglas en materia de compatibilidad de plazas para el personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión o de asesoría técnica pedagógica, en la educación básica y media superior* emitidas por la Unidad del Sistema.

Las personas que sean objeto de una promoción vertical, derivada de un proceso de selección distinto a lo previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y en esta Convocatoria, no recibirán remuneración alguna ni serán sujetas de ningún tipo de regularización

DÉCIMA CUARTA. PARTICIPACIÓN Y OBSERVACIÓN CIUDADANA

Podrán participar como observadores en este proceso de selección, madres y padres de familia o tutores, el Sistema Anticorrupción Local y representantes de la comunidad, conforme a los *Criterios de acreditación y mecanismos de participación para la observación ciudadana en los procesos de selección en Educación Básica*, emitidos por la Unidad del Sistema

DÉCIMA QUINTA. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los trámites relacionados con esta Convocatoria son gratuitos.

Los canales de comunicación entre la Unidad del Sistema o la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, y los participantes en el Proceso de selección para la promoción vertical a categorías con funciones de dirección y de supervisión, Ciclo Escolar 2021-2022, serán el correo electrónico y el o los números de teléfono (móvil o fijo) que aporten en su pre-registro a este proceso.

La modalidad de la aplicación de los instrumentos de valoración se sujetará a las indicaciones de las autoridades sanitarias de conformidad con el semáforo epidemiológico y de lo que determine la Autoridad Educativa de la Entidad Federativa. En su momento se informará a los aspirantes acerca del procedimiento a seguir para la aplicación.

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada a esta convocatoria, el aspirante podrá dirigirse a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco por medio del correo electrónico: martin.carrizalez@jalisco.gob.mx ó al número telefónico: 3330307500 extensiones 56798, 57670 y 57692 de Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema y la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, de acuerdo a sus ámbitos de competencia.

Guadalajara, Jalisco a 19 de febrero de 2021



Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del
Estado de Jalisco

Anexo 1

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2021-2022

Estimada(o) Participante:

Una vez concluido el pre-registro, el aspirante deberá generar la *Ficha de cita dentro de la plataforma del proyecto venus* en la cual se indica el día, horario y la dirección electrónica del formulario a la que deberá enviar la información correspondiente para su registro y verificación documental a más tardar el día y la hora señalados en la misma ficha de cita para ello, deberá realizar lo siguiente:

1. Escanear los documentos solicitados en la **BASE TERCERA. REQUISITOS DOCUMENTALES** y **BASE QUINTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES PARA LA PROMOCIÓN** en formato PDF – cuando se requiera, por ambos lados-. Solo se permite cargar un solo archivo PDF por cada documento requerido, por ejemplo si el dictamen de compatibilidad consta de 5 hojas todas deben ser escaneadas y guardadas en un solo archivo PDF para poder subirlo al formulario. **Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el documento al que se hace alusión**, como se muestra en la tabla siguiente:

NOTA: Es responsabilidad de los propios aspirantes la precisión y certeza de la información proporcionada

REQUISITO	NOMBRE DEL ARCHIVO
Identificación oficial	FAMA901501_Identificación
CURP	FAMA901501_CURP
Acta de nacimiento	FAMA901501_Acta_nac
Comprobante de domicilio	FAMA901501_Comp_dom
Comprobante de grado de estudios	FAMA901501_Grado_est
Comprobante de nombramiento definitivo	FAMA901501_Nombramiento
Constancia que certifique categoría y plaza	FAMA901501_Categoría
Oficio de comisión expedido por la Autoridad Educativa. Solo aplica para el personal que se encuentre en el supuesto descrito en la Base Segunda, numeral 4, inciso e)	FAMA901501_Ofic_comisión
Dictamen de compatibilidad, solo para los aspirantes que cuenten con una o más plazas y un puesto; expedido por la Autoridad Educativa competente.	FAMA901501_Compatibilidad
Carta de aceptación de las bases, firmada	FAMA901501_Carta_aceptación
Comprobante de preregistro	FAMA901501_Preregistro
Comprobante de máximo grado de estudios	FAMA901501_Maximo grado de estudios
Una fotografía digital reciente de frente, rostro serio, vestimenta formal, orejas descubiertas, a color, en formato JPG y con un peso menor a 2 megabytes	FAMA901501_fotografía

Una vez verificados los documentos enviados por parte de los aspirantes, la Autoridad Educativa de la Entidad Federativa, a través de la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros,

realizará el registro en la plataforma y enviará al aspirante vía correo electrónico o lo citará de manera presencial para entregarle la *“Ficha para la Aplicación”*, siempre y cuando dichos documentos cumplan con lo establecido en la Convocatoria para el proceso de selección para la promoción vertical a categorías con funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2021-2022.

En el supuesto que, no se cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se emitirá la *“Ficha de Rechazo”* y se dará por concluida la participación del aspirante.